



# Resolución Directoral

## N° 319-2020-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 08 OCT 2020

trece (13) folios útiles;

VISTO: los antecedentes en un total de

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 73° y 74° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, por Ley N°27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N°003-2013-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR; artículo séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la gestión de procesos y que deja la Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°052-2016-MINEDU, del 29 de abril del 2016, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación";

Que, con Oficio Múltiple N°017-2020-GRSM-DRE.DO-RRHH., la Dirección Regional de Educación de San Martín, en cumplimiento de la norma técnica remite el Cronograma de Actividades para Reasignación de Auxiliares de Educación, por las causales de interés personal y de unidad familiar tipo 1, 2 y 3, para los cargos de Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Regular y Educación Básica Especial, correspondiente al año 2020;





# Resolución Directoral

## N° 319-2020-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, de acuerdo al numeral 5.1.6, inciso "b" de la Norma Técnica indica que el proceso de reasignación por interés personal y por unidad familiar está cargo de un comité de reasignación; razón por la cual mediante Memorando N°320-2020-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 08 de octubre del 2020, el Director de UGEL Rioja, autoriza la proyección del acto resolutorio de dicho comité, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, con su Reglamento D.S. N°004-2013-ED y facultado con Resolución Directoral Regional N°0858-2020-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Reasignación de Auxiliares de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el año fiscal 2020, que estará integrada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Lic. Adm. MERLIN FRANK VALLE CACHAY	Jefe de Gestión Institucional	PRESIDENTE
02	CPC. WILLIAM CORONEL RAMOS	Responsable (e) del Área de Recursos Humanos	SECRETARIO TÉCNICO
03	LUZ ELENA MORI ASPAJO	Secretaria Regional del Sindicato de Auxiliares – SINAERSAM	MIEMBRO

MIEMBROS ALTERNOS			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN	Director de UGEL	PRESIDENTE
02	Ing. LUIS PINEDO CASIQUE	Jefe de la Oficina de Operaciones	SECRETARIO TÉCNICO
03	MARTHA CUMAPA ALVA	Secretaria del Sindicato de Auxiliares – SINAER	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a los integrantes de la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original y se devuelve a la vista  
08 OCT 2020  
Téc. Yolanda Jiménez Reátegui  
SECRETARIA GENERAL  
CM. 1001044644



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - RIOJA  
Mg. sc. Segundo Fernando Vásquez Edquen  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CPPe. 0523597